

Acta No. 7

*Acta de la Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de Gómez
Palacio, Dgo., Celebrada el Día 29 de Mayo de 2020.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:15 (doce horas con quince minutos), del día 29 (veintinueve) del mes de mayo del año de 2020 (dos mil veinte), reunidos en el Auditorio de Benito Juárez ubicado en el Palacio Municipal, los Integrantes del Republicano Ayuntamiento, proceden a celebrar Sesión Extraordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 29, Fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el C. Secretario del R. Ayuntamiento procede a pasar Lista de Asistencia, encontrándose presente los C. Alma Marina Vitela Rodríguez, Presidenta Municipal, Lic. Omar Enrique Castañeda González, Síndico Municipal, María de la Luz Ponce Ponce, Primera Regidora, Manuel Jáquez Reyes, Segundo Regidor, Maximiliano Olvera Coreño, Cuarto Regidor, Ma. Elda Nevárez Flores, Quinta Regidora, Lic. Anavel Fernández Martínez, Sexta Regidora, Ing. Francisco Bardán Ruelas, Séptimo Regidor, Lic. María Aideé Liliana Román Vázquez, Octava Regidora, Juan Moreno Espinoza, Noveno Regidor, Estrella Morón García, Décima Regidora, Juan Francisco Bueno Flores, Décimo Segundo Regidor, Hortencia Galván Turrubiate, Décima Tercera Regidora, Karla Beatriz Tello Arellano, Décima Cuarta Regidora, Julio Ramírez Fernández, Décimo Quinto Regidor, y Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa, Secretario del R. Ayuntamiento, faltando por motivos de salud la C. Profra. María del Refugio Lugo Licerio, Tercera Regidora, desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia.- En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, el C. Secretario del R. Ayuntamiento confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión.- A continuación, el C. Secretario continúa con la lectura del Orden del Día como sigue: **Tercero Punto**: Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Legislación, para aprobación en su caso, sobre el proyecto de Reglamento de Cabildo de Gómez Palacio; **Cuarto Punto**: Clausura de la Sesión; en desahogo del **Tercer Punto**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Legislación, para aprobación en su caso, sobre el proyecto de Reglamento de Cabildo de Gómez Palacio, se le concede la voz a la Quinta Regidora y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen en referencia el cual después de presentar los considerandos en su resolutivo dice: "Acuerdo Único.- Se aprueba por una unanimidad, en lo general y en lo particular, el proyecto de Reglamento de Cabildo de Gómez Palacio, Durango, asimismo se instruye al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que proceda a la publicación del presente

Reglamento en la Gaceta Municipal. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 27 de mayo de 2020. La Comisión de Gobernación y Legislación, Rúbricas"; terminada la lectura se le concede la voz a la Sexta Regidora quien da lectura al siguiente escrito: "Honorables miembros del Cabildo. Una vez que fue recibido en tiempo y forma el proyecto de reglamento de este honorable Cabildo y una vez leído y analizado por los regidores Juan Moreno, Estrella Morón y la de la voz, nos permitimos proponer a este cuerpo colegiado, la modificación al artículo 43, en las fracciones IV, V y VI, los cuales contemplan en sus textos, que las intervenciones contestaciones réplicas y contrarréplicas no podrán excederse a los 2 minutos, tiempo que consideramos insuficiente, por lo que solicitamos respetuosamente que el tiempo contemplado en estas fracciones sea incrementado en un 50% más de lo proyectado por la comisión competente, así como el derecho a contestar la contrarréplica del ponente en lo que contempla la fracción V. De la misma forma solicitamos la misma modificación en el tiempo al artículo 45 y 51, es decir incrementar un 50% más de tiempo proyectado por la comisión correspondiente, agregando en este último derecho de réplica. Pronunciándonos siempre a favor de la legalidad, del respeto y de la libre expresión. Gómez Palacio, Dgo., a 29 de mayo de 2020. Rúbricas de la Sexta Regidora, Noveno Regidor y Décima Regidora, quien solicita tomen en consideración"; terminado la intervención se le concede el uso de la voz a la Octava Regidora, quien comenta que considera que este reglamento sobre regula lo que ya se encuentra en la ley orgánica y el reglamento interior, este es un reglamento que no establece los lineamientos para una reunión virtual ni una sesión no presencial, en el artículo 7 lo dice pero no dice además es un documento que carece de certeza jurídica, en el artículo 3 en la fracción III dice Bando de Policía y Buen Gobierno ya no se utiliza Buen gobierno, en el artículo 4 el recinto oficial para la celebración de las sesiones del ayuntamiento será el salón de sesiones de Cabildo, ubicado en el palacio municipal, por causas extraordinarias, acordadas o justificadas, se acordarán sesionar en otro lugar dentro del territorio del Municipio, ya sea en una dirección o domicilio físico o en uno virtual ahí habría que especificar, en el artículo 7 el ayuntamiento deberá resolver los asuntos de su competencia y para tal efecto celebrará sesiones de cabildo ordinarias, extraordinarias, sesiones de cabildo abierto en que se va a plasmar; en el artículo 8, donde dice los asistentes guardar el orden y abstenerse de hacer manifestaciones ruidosas, faltaría agregar que por situación sanitaria solamente, en el artículo 10 para el desarrollo de las sesiones públicas se contará con espacios destinados para el público y representantes de los medios de comunicación, así mismo la sesión será transmitida en formato audiovisual en algún sitio web oficial del ayuntamiento, en el portal oficial, en el artículo 12 le falta el acento a la palabra quórum; en el artículo 14 pueden celebrarse sesiones extraordinarias cuando por la importancia o urgencia del asunto que se requiera, en ella se tratarán exclusivamente los asuntos contenidos en el

orden del día o en menor tiempo cuando se tenga como finalidad atender una contingencia ocasionada por hechos o acontecimientos de la naturaleza o del hombre también en el segundo párrafo la palabra quórum lleva acento, en el artículo 21 la palabra quórum lleva acento, en el artículo 32 la palabra quórum lleva acento, pero en si el desarrollo esto cuarta limita la participación de cada uno de los ediles, porque debe de decir lectura, discusión, análisis y en su caso aprobación, en el artículo 53, en el caso de que el orador incurra en una alusión personal, el aludido deberá esperar a que concluya la intervención para solicitar la palabra por única vez al Secretario; se le concede la voz a la Décima Primera Regidora quien manifiesta que de igual manera no está de acuerdo con el tiempo en el artículo 43 en las fracciones IV, V y VI; el Séptimo Regidor propone que se regrese este proyecto de reglamento a la Comisión para que se analice nuevamente; el Síndico Municipal comenta que en este reglamento en el cual se establecen los tiempos de participación son el resultado y el estaríamos el igual como lo hacen en el Instituto Federal Electoral, en el Congreso de la Unión, en el Artículo 115 de la Constitución menciona que elaborar la normatividad se harán más efectivos los tiempos; nuevamente la Octava Regidora, menciona que este reglamento no cuenta con los lineamientos esenciales; ampliamente discutido el tema el C. Secretario somete a consideración del Pleno primeramente el voto en lo General, tomándose el Acuerdo siguiente: 93.- Se Aprueba en por Mayoría de Votos con 12 a Favor, 4 en Contra en lo General, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 141 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento del Cabildo de Gómez Palacio.- terminado lo anterior continua con la voz el C. Secretario del Ayuntamiento quien somete a consideración aprobarlo en lo particular, 94.- Se Aprueba por Mayoría de Votos con 12 a Favor, 4 en Contra en lo Particular, con las propuestas realizadas por la Sexta Regidora, Noveno Regidor y Décima Regidora, en el cual consiste en aumentar el 50% el tiempo en los Artículos 43 Fracciones IV, V y VI, así como la fracción V el Artículo 45 y 51. el Reglamento de Cabildo de Gómez Palacio.- El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación en la Gaceta Municipal Comuníquese a toda la Estructura Administrativa.- Por último, en desahogo del Cuarto Punto y no habiendo más asuntos que tratar, se cita a los presentes, a la próxima Sesión.- Dándose por terminada la Sesión, siendo las 14:59 horas del día de su inicio.- Damos fe.-----

P. Alma Marina Vitela Rodríguez
Presidenta Municipal

Lic. Omar Enrique Pasterñeda González
Síndico Municipal

P. María de la Luz Ponce Ponce
Primera Regidor

P. Manuel Jaquez Reyes
Segundo Regidor

P. Maximiliano Olvera Coreño
Cuarto Regidor

P. Ma. Elda Novárez Flores
Quinta Regidora

P. Francisco Bardán Ruelas
Séptimo Regidor

P. María Aideé Liliana Román Vázquez
Octava Regidora

P. Estrella Morón García
Décima Regidora

P. Sandra Vázquez Hidalgo
Décima Primera Regidora

P. Juan Francisco Bueno Flores
Décimo Segundo Regidor

P. Hortencia Galván Turrubiate
Décima Tercera Regidora

P. Karla Beatriz Tello Arellano
Décima Cuarta Regidora

P. Julio Ramírez Fernández
Décimo Quinto Regidor

Lic. Zuriel Abraham Rosas Correa
Secretario del R. Ayuntamiento